

001495'

EXENTA

SANTIAGO, 22 SEP 2009

5552

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento SOPRAVAL S.A en la Oficina SAG QUILLOTA e ingresada con el N° 015- 2009, de fecha 18 de Mayo del año 2009, y
3. Que producto de la evaluación realizada por el/los profesional(es) médico(s) veterinario(s) del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento SOPRAVAL S.A, según consta en la Pauta de Evaluación de fecha 20 de Mayo del año 2009.

RESUELVO

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	SOPRAVAL S.A
RUT:	82.366.700-0
Dirección:	PANAMERICANA NORTE KM 112, LA CALERA, REGIÓN DE VALPARAÍSO.
Representante Legal:	PATRICIO ALLENDE DECOMBE
N° de Registro:	05-09

PERÚ	Faena, trozado, procesadora y frigorífico	Pavos	Carne, subproductos comestibles, harina de vísceras y cecinas cocidas.
------	---	-------	--

- Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.
- Deróguense las Resoluciones N° 3135 y N° 5303, emitidas con fecha 06 de Septiembre del año 2004 y 10 de Septiembre del año 2009, respectivamente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JEFES
 JEFES ESCOBAR CANDIA
 SUBROGANTE MÉDICO VETERINARIO
 JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA (S)


 OVP/CSG/PCR
 245099
 250056

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG De La Región De Valparaíso
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo